



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 383/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante D/D.^a: Juan Carlos Santamaría Pérez.

Procurador/a Sr/Sra.: David Nuño Calvo.

Abogado/a Sr/Sra.: Luis Conde Díaz.

Demandado D/D.^a: Urbano Antonio Santillana Gálvez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Juan Carlos Santamaría Pérez frente a Urbano Antonio Santillana Gálvez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia número 120/2012. –

En la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 2012.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 383/11, a instancias de Juan Carlos Santamaría Pérez, representado por el Procurador Sr. Nuño Calvo y dirigido por el Letrado Sr. Conde Díaz, contra D. Urbano Antonio Santillana Gálvez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Nuño Calvo, en nombre y representación de D. Juan Carlos Santamaría Pérez, frente a D. Urbano Antonio Santillana Gálvez, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de cien mil trescientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (100.383,62 euros), más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 02 0383 11.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Y encontrándose dicho demandado, Urbano Antonio Santillana Gálvez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 9 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)